

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11-03-2022. Informo al señor Juez que del CENTRO DE SERVICIOS nos devuelven las diligencias de notificación por correo electrónico, con la causal: VENCIO 30 DIAS PARA RETIRO DE LAS DILIGENCIAS por parte del demandante para notificar la parte demandada.

Sírvase proveer.

Nancy Cardona Escobar

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 544
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00424-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALBA ESPERANZA HURTADO HOYOS
DEMANDADA: JULIANA ANDREA CAÑAS GOMEZ

Como la parte interesada no retiró las diligencias para notificar a la demandada dentro de los 30 días que la Ley le concedió, se requiere para que realice nuevamente la gestión, informe los motivos por los cuales no la realizó, aporte nueva dirección o en su defecto solicitar el emplazamiento.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fernando Gutiérrez Giraldo

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-03-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria